

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°: Fíjase en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$3.312.626.365) el total del Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2018 los que están distribuidos conforme al Objeto del Gasto y Programas, con sus Memorias Descriptivas que se especifican en Planilla B y Anexo I, que integran la presente Ley.

Artículo 2°: Estímase en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$3.312.626.365) el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1° de la presente ley, de acuerdo al detalle que figura en la Planilla A, que integra la presente Ley.

Artículo 3°: Fíjase en DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (2322) cargos la Planta de Personal del Poder Judicial, discriminados de la siguiente manera: DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (2317) cargos de la Planta de Personal Permanente y CINCO (05) cargos de la Planta de Personal Temporaria, de acuerdo con la distribución que figura en Planilla C, que integra la presente Ley.

Artículo 4°: El Poder Judicial, por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia, puede modificar y reestructurar las categorías programáticas, con las limitaciones prescriptas por los artículos 14 y 15 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.